



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0074-2019-UTEA-FCS**

*Abancay, 15 de febrero del 2019*

**VISTO:**

El Decreto N° 003-2019-UTEA-F02-CD, de fecha 13 de febrero del 2019, emitido por el Director (e) de la Filial Cusco, sobre autorización y aprobación del cronograma para el inicio del grupo I-2019 por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional Elaborado en Curso Taller, para optar al Título Profesional de Licenciada (o) en Enfermería, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Facultad Ciencias de la Salud, es un órgano de gobierno de formación académica profesional y de gestión conforme lo establece el Art. 32 y de conformidad a lo estipulado en el Art. N° 70 numeral 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, corresponde al Decano dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad; así como el Art. 45° del Estatuto vigente, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 019-2014 del 17 de Diciembre del 2014;

Que, mediante el Decreto N° 003-2019-UTEA-F02-CD, de fecha 13 de febrero del 2019, de la Filial Cusco, autoriza el inicio del grupo I-2019 por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional elaborado en Curso Taller, para los Bachilleres de la Escuela Profesional de Enfermería para optar al Título Profesional de Licenciada (a) en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud que dará el inicio a partir de 23 de febrero del 2019 y concluirá el 14 de abril del 2019;

Que, estando a la opinión favorable del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 14 de febrero del 2019, es fundada y procedente la petición de la estudiante solicitante, dando lugar a la emisión de la presente Resolución;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud, tiene autonomía académica y administrativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos en el marco de lo establecido por el Estatuto, por estar prescrita en el artículo 14° del Reglamento Académico General de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0514-2017-UTEA-CU, de fecha 09 de junio del 2017, Resolución de Comité Electoral Universitario N° 14-17-CEU-UTEA, de fecha 29 de mayo del 2017, Nueva Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 23852, concordante con la Ley N° 26280, y el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR y RATIFICAR,** en todos sus extremos el contenido del Decreto N° 003-2019-UTEA-F02-CD de fecha 13 de febrero del 2019 emitido por el Director (e) de la Filial Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR,** ante el Vicerrectorado Académico para su ratificación respectiva de la presente Resolución Decanal.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Escuela Profesional de Enfermería, Filial Cusco, a la Dirección de Servicios Académicos, Sub Dirección de Cómputo e Informática y otras dependencias para que tomen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C. c  
Archivo  
SVM/Decana  
LFE/Sec.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
*Silvia V. Maquera Marín*  
Mag. Silvia V. MAQUERA MARÍN  
DECANA